MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 200/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: MARIAS GROUP S.A CON RUC Nº 80099836-7 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. SIMON CANDIA ROLON AL LLAMADO DE REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CORTA B. SANTA BARBARA - 2DA ETAPA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2017 – I.D. Nº 348877.-

San Estanislao, 17 de Mayo de 2018.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha 17 de mayo de 2018 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CORTA B. SANTA BARBARA - 2DA ETAPA".-

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.-

Firma: MARIAS GROUP S.A cuya oferta asciende a Gs: 149.891.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL) IVA INCLUIDO.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: MARIAS GROUP S.A, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: MARIAS GROUP S.A por la suma de Gs. 149.891.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL) IVA INCLUIDOS, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03.---------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL